

Fruvillo

G. J. M. Junio 1843



Un quartillo.



SELLO CUARTO, UN QUARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE, Y MIL OCHOCIENTOS Y DOCE.

El infrascripto Escribano Real Publico de ofi-
 cido Supremo Guerra p.^o D. No. e Hipotecas Certi-
 fico y doy fe a los D.^{os} que largamente vienen
 que luego q.^o se recibió en el correo del treinta de Novi-
 embre último del presente Año de mil Ocho Cien-
 tos doce el Sr. Gov. Intend. D. Vicente Gil de
 Faboda la Constitución política de la Monarquía
 Española sancionada p.^o las Cortes Generales y ex-
 traordinarias reunidas en dicho Correo p.^o el
 Sr. Virrey con sus Ordenes de veinte y uno de el mis-
 mo Noviembre aprovechando la oportunidad del
 mismo Correo la Ciruló a las Subdelegaciones
 del Departamento con todo lo relativo a su publicación
 y juramento, y el Jueves diez del Corriente mes
 de Diciembre pasó su Señoría a esta Sala Capitular
 la temiendo mandado citar y medio delintero a los
 S.^{os} Alcaldes, y Regidores que se hallan de presente
 y estando juntos y congregados se traxo un libe-
 ro q.^o se recibió en el mismo Correo dirigido p.^o D.^o
 Exmo. Sr. Virrey a este M. N. Ayuntamiento Civ. y dentro de
 el se halló la Constitución política de la Monarquía
 Española que le acompañó con su Sup. Orden de igual
 fecha, y luego que se leyó p.^o un el pres. Escribano
 acordó con D. S. Governad. su mas pronta publi-
 cación y jurament. en los quince proximos que se
 ordena detallando las Solemnidades con que se
 havia de verificar dha. publicación, y en su con-

Handwritten initials or signature in the left margin.

seguencia el día quatro siguiente Salio el Bando
solemne avisandose al publico todo lo aca-
dado con dos Compañias Una de Infanteria y otra
de Cavalleria con sus respectivos Oficiales, Sifar-
nos, y Tambores arrastrandola por todas las
Calle en que havia de seguir el paseo de dicha pu-
blicacion, y concludo el referido Bando se fo-
rzo toda la Fortera del Puerto de las Casas
Capitulares con Cortinas de Texcoco y de
marco Carmesi guarnecidas de ricas franjas
y flecaduras de Oro, se cobio el Retrato de Nu-
stro Amado Rey el Señor Don Fernando Septi-
mo Vaso de su Doble, Una Mesa q.^a delante y
cogidas con las Masas, y dos Sotados Artiller-
ras de Guardia Colgando dos faroles Imperia-
les en los extremos, quatro Arañas de Plata,
y quatro Cirimopias de cristal en la Fortera
en la direccion de las de fuera del Norte con las res-
pectivas Achas en toda la Circunferencia de
la parte exterior de la Baxanda, y faroles pe-
queños de cristal en los Arcos de los Portales. Duró
esta Iluminacion con toda la Musica que pudo
juntarse y Casa hasta las diez de la noche di-
parandose varios fuegos artificiales. Fue tamb.
el Balcon de la Casa del Gobierno se iluminó
toda su Circunferencia con Achas de fuera del
Norte y en seguida todos los Balcones Portadas
y Calle de la Ciudad con Espique, grál de campanas
manifestando todo este Vecindario el mas plan-
sible Regocijo con que ha acreditado su Patria.
Asi mismo presentando en las iluminaciones conso-
nancia aluciana a obsequio la constitucion, y mal-
decir a Napoleon. El día cinco en su mañana se
luzo todos los Balcones y Ventanas Colgados con
frase Damasco, como a las nueve hallandose

el Dny Flustre Cavildo en la Casa del Sr. Gov. Int.
con todos los Vecinos de honor se dirigieron alas Ca-
sas Capitulares de donde llevando yo el pres. ^{de} Escrivano
la Constitucion puesta en el pecho con el Equadron
de cavalleria p.^a delante, en seguida todos los Vec-
inos de honor, el Sr. Flustre Cav. y en las partes de
atras la Infan.^a con otro Equad. de cavall.^a se
encaminaron p.^a la calle de la Merced hasta el
Tablado q.^{ta} estaba formado de Damasco q.^{ta} havia re-
cho una de los Excmos. y Suavis del Sr. Gov. Int. e
con el Flustre Ayuntamiento, y entregandole yo el pres.
Escrivano la Constituc.ⁿ se la dio al Rey de Armas
mas antiguo p.^a q.^{ta} la leyese, y habiendo pedido q.^{ta} tres
veces la atencion del numeroso Pueblo q.^{ta} seguia, el
Rey de Armas señalada la empezó a leer en altas
y enteligibles voces y concluida la lectura dho. Sr.
Gov. dho. q.^{ta} tres veces Viva la Nacion Viva
la constitucion, Viva el Rey, a que todos con voz
fueron con iguales Viva: en seguida hizo la su-
berleixia la primera de las tres Palabras q.^{ta} se ordena-
ron con repique gral se Campanas; y continuó
el p.^a al segundo Tablado q.^{ta} estaba situado en la Pl.
Zuela de S. Francisco, y se repitió la lectura de la
constituc.ⁿ en la misma conformidad q.^{ta} en el antec.^{te} y
con igual demostracion de Viva del Pueblo Salva
y repique; siguió hasta el tercer Tablado q.^{ta} estaba
situado en la Plaza Mayor en el q.^{ta} se practico lo prop.^o
q.^{ta} en los dos anteriores. y en seguida se dirigieron alas
Casas Capitulares y puesto su S.^a el Sr. Gov. Intend. en
su lugar y los demas Señores Alcaldes ordinarios y Re-
gidos y vecinos de honor q.^{ta} estaban
presencia y del Pueblo q.^{ta} se havia reunido en toda la
plaza teniendo puesta un Misal sobre las Mesas,
hizo q.^{ta} Dios y q.^{ta} los S.^{os} Evangelios guardad y
hacer guardar la Constitucion politica de la Mo-
narquia Española sancionada p.^a las Cortes Gene-

Q
C



An quarto.

SELO QUARTO, UN QUARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS Y NOVE, Y MIL OCHOCIENTOS Y DOCE.

rales y extraordinarias de la Nación y refirió
 al O. y concluido este acto siguió a recibir el
 Juicio de los Señores J. N. de S. S. D. N. J. N. J.
 J. N. de S. S. D. N. J. N. J. de lo p. a. e.
 taron en igual forma y ~~concluido~~ ^{concluido} a los demas
 S. S. de Concurrencia, y respondieron todos una
 misma si fuero: En seguida hicieron igual ju-
 ramento los Artilleros prestado por el y su J. N. de S. S.
 p. enfermedad de su J. N. de S. S. con otra blon
 conceda la An. y el Pueblo muchos Civiles en
 manifestac. de alegría con lo q. se Negocio su S.
 contado el acompañam. a su Casa, y en la noche
 se continuo la iluminac. con el toque ga. l. mu-
 dica en las Casas Capitulares Aduana y gremio
 del Comercio, y su S. el S. J. N. de S. S. mando di-
 poner fuegos artificiales de diferentes inven-
 ciones q. duraron desde las siete y media a la no-
 che hasta las nueve en q. salio la musica en
 forma de Retreta p. las Calles. Al siguiente
 dia Dom. como a las once del dia hallandose
 el Regim. de cavalleria con las Companias de In-
 fanteria formadas en esta Plaza mayor, el
 Señor Governador Intendente con el J. N. de S. S.
 Ayuntamiento y Vecinos de honor se dirigió a las
 S. S. J. N. de S. S. llevando yo el p. a. e. escribano
 la constituc. en el pecho y se encorras tra J. N. de S. S.
 adornada con las Colgaduras mas decente y to-
 da la y para baxadas q. acostumbra poner en
 las funciones mas clasicas y estando frente a
 su S. una Mesa adornada con damasco, Un
 Casin de terciopelo Carmesi, puse sobre el la

B



En quartillo.

SELLO CUARTO, UN CUARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE, Y MIL OCHOCIENTOS Y DOCE.

Constitucion y los Reyes de Armas las Maras sobre dicha Operacion y quedandose parada en sus extremos con asistencia del V. lmo. Sor. Obispo, Clero, y Colegio Seminario, se primizio la Misa solemnemente y concluido el credo ante del Excmo. Sr. Governador me entrego la Constitucion la misma que puse en manos del Secret. del Ven. Dean y Cav. p. a. la leyere, lo que venifio en el pulpito, y concluido me la devolvió, y puse sobre el Cofin Concluida y acaviada la Misa con tres Descargas de la Artilleria su S. A. exfocio la Voz, y se dijo al Pueblo, jurais por Dios, y p. los Santos Evangelios guardar la Constitucion politica de la Monarquia Española sancionada por las Cortes Generales y extraordinarias de la Nacion, sea fides al Dr. E. F. Respondieron si juramos, en seguida se canto el Te Deum laudamus, y habiendo salido de la S. Jg. Cathed. se encontro, q. el Regim. de Cavalleria y la Infant. a. havian formado un Quadro hallandose dentro de el el Sr. Com. mandante Militar D. José Antonio Cacho, y Com. Natural Don Jose de la Puente y Arce quienes por sus honderos presentaron el juram. breviendo en la forma detallada, por segunda lo exigieron a todos en gual, y Respondiendo si juramos Respondieron Viva y la Infant. a. con tres Descargas, que retiraron con sus Vandezas, y estandarte. En la noche siguió el Repique gual e Iluminacion, y Auroras en las Casas Capitales. Armas y Comercio, y como a las diez de la noche, presento el Excmo. de Comercio una Solemne Petreca llevando el Petreca de Nuestro Amado, y deseado Monarca el Sr.

Don Fernando 7.^o con dos faroles de orden mayor
de cristal p.^o delante varios pequeños Música
y Tambores y fuegos. El Lunes siete despues de
haber publicado el Bando de crecion de Cavil-
dos e indulto, se paró a la Visita de Excel.^{ta}
la festividad de la anterior y se indultaron varios
Infelices, quales quedaron cinco presos; y en la
Noche el Domingo de Pasas D. Miguel Sanchez
dispuso otra signal Retraeta con toda la
Música y Tambores llevando el Citado Retrato
de Nro. Amado R. E. Y. con quatro faroles grandes
y varias Segueñas, y Soldados, Letras entonadas
fuegos en Simetria, y todo el Pueblo q.^o goroso y
lleno del may.^{or} regosiso repetia Vivas festivos
Cuya accion y Reconocim.^{to} se paró en todas las
Calle, y el dia ocho el Gremio de Mercaderes se
usó toda la Calle de su Comercio y se lidiaron la
niez Toros con lo que se concluyó la Solemnizacion
prevvenida en q.^o se oyó de dia q.^o p.^o la prontitud y
acelerac.^o q.^o se hizo en el Cumplim.^{to} de esta
Sobrenada disposicion, me se han hecho Mayor
demonstracione. Que el q.^o p.^o y deo amificar
en la materia a orden y mandato verbal al D.^o A.
y me dando la p.^o triplicado en esta ciudad el
Juro. del Per.^o a las once dias del mes de D.^o de
mil ochocientos doce — entre reng.^o — el dia sin-
co — el inmediato Mis. — y otras Vtas. — y en la ge-
neral mandada a se ven^{do} — concluido no S.



Mano como el Arco
de la p.^o de la p.^o de la p.^o

travaille

Dom. In Aabacon y Alcaualay

G. J. de Junio 1813



An quartillo.

SELO QUARTO, UN QUARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE, Y MIL OCHOCIENTOS Y DOCE.

Dto. f. Administracion General de Tabacos, y Principal de Alcabalas de Suavillo siete de Diciembre de mil ochocientos doce = Haviendose ya publicado en esta ciudad la Constitucion politica de la Monarquia Espanola sancionada por las Cortes generales, y extraordinarias de la Nacion, promulgada en Madrid a diez y nueve de Marzo del presente año, en el Correo del treinta de Noviembre ultimo, y sacado en la Santa Iglesia Catedral, a consecuencia de dicha publicacion en el dia de ayer, y preste por esta Administracion, y sus subalternos el Juramento prevenido por el Real Decreto, expedida por las mismas Cortes, mandado guardar, y cumplir por la Obediencia del Reyno, luego que me repare de la salud quebrantada, y poniendose por diligencia en forma, deve cuenta con testimonio por triplicado a la Superioridad respectiva, como se ordena, y prescribe en dicho Real Decreto = Arcue = Antemi = Don Miguel Concha y Manzanbilla go, Escribano de Real Hacienda, y Rentas = En la Ciudad de Suavillo del Reino a los trece dias del mes de Diciembre de mil ochocientos doce. El Señor Don Manuel Maria de Arcue, y su marido Administrador principal de Alcabalas, y General de Tabacos, y de las Rentas Estancadas de esta dicha Ciudad: Estando en esta dicha Administracion para formalizar como es debido y corresponde el juramento prevenido en el anterior Decreto, presente Don Mariano Carrillo oficial mayor que hace de Contador por ausencia del propietario, D. Jose de Arocas y Diana, Vista y fiel de Almacenes, y demás subalternos de dicha Administracion, por antemi el Escribano de Real Hacienda el citado Señor Administrador, estando en pie, y teniendo sobre la Mesa el Libro de los Santos Evangelios, puestos en las manos dixo: Juro por Dios, y por los Santos Evan

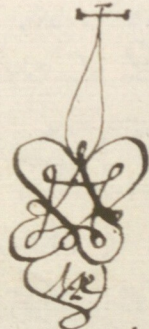
Incom. del Admin.

guardar, y hacer guardar la constitucion politica
de la Monarquia Española sancionada por las Cortes ge-
nerales, y extraordinarias de la Nación y ser fiel al
Rey: Concluido dicho solemne juramento en la forma
expuesta, lo firmó por ante mí de que doy fe = Manuel
de Arce = Antemi = Don Miguel Concha y Manubilla

Juam. de Spa, Escribano de Real Hacienda, y Rentas = A. conve-
nencia de la anterior diligencia, dicho Señor. Adminis-
trador, presente Don Mariano Carrillo oficial mayor que
hace de fontador por ausencia del propietario, Don Jose
Araoz de Viña Vieja, y fiel de Almacenes, Don Ignacio A-
rambaur oficial segundo de Alcabalas, Don Mateo Lava-
lle, oficial segundo de Tabacos, Don Fernando Diezguen Ofi-
cial tercero de Alcabalas, Don Pablo Madaleno y tico,
y Don Manuel Montero Amanuenses y aminor, y se-
gundo de ambas Rentas, y Don Domingo Encina
Portero = Don Jose Soriano del Campo Vicirador del
Resguardo, Don Antonio Amoros Teniente, Don Pablo
del Solax Cabo, Don Jose Antonio Heriada, Don Ma-
nuel Miranda, Don Josefastro, y Don Martin Vaquer
Guarda de dicho Resguardo, excepto Don Jacinto Cha-
ver Empleado en el mismo destino, y ausente por en-
fermo; puestos en pie por ante mí el Escribano Inte-
rino de Real Hacienda, el citado Señor Administrador
dijo: Dios, Juas por Dios, y por los Santos Evangelios
guardar la constitucion politica de la Monarquia Es-
pañola, sancionada por las Cortes generales, y extra-
ordinarias de la Nación, y ser fieles al Rey: a que
todos a una voz dijeron; si juramos, quedando asi con-
cluida esta diligencia que firmó el Señor. Adminis-
trador, y demás subalternos comprendidos por ante
mí, de que doy fe, como se que quedaron instruidos de la
constitucion citada que se les ha leído = Manuel de Ar-
ce = Mariano Carrillo = Jose Araoz de Viña = Igna-
cio Arambaur = Jose Mateo de Lavalle = Fernando Die-
guen = Pablo Madaleno y tico = Manuel Montero = Do-
mingo Encina = Jose del campo = Antonio Amoros = Pa-
blo del Solax = Jose Antonio de Heriada = Manuel

Marcos Miranda = Jose de Castro, y Florendo = Martin
Vaquer = Antemi = Don Miguel Concha, y Mansubi
llago. Escribano de Real Hacienda, y Rentas = En-
mendado = Tabacos = Vale

Corresponde con su original que queda Archivado en esta
Administracion de Rentas, a que me remito. Su villa Diciembre
catorce de mil ochocientos doce



Mig. Concha y Mansubi
llago

Mansubi
llago

privado

Exuvillo

Mr. Concha y Manríquez
H. R. D. L. A. G. O. R.

da
trial Metac. Nacional

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



En quarto.

SELLO QUARTO, UN QUARTILLO. AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE, Y MIL OCHOCIENTOS Y DOCE.

Tribunal de Real Hacienda de Valladolid y Diciembre
quatro or mil ochocientos doce = Haviendose leído la
Constitucion Política de la Monarquía Española sancio-
nada por las Cortes Generales y Extraordinarias de la Na-
cion promulgada en adin a diez y nueve de Mayo del
presente año, en el proximo anterior Cortes, siendo
preito que a consecuencia de su Publicacion se pres-
te por este Tribunal y sus subalternos el Juramen-
to prevenido por el Real Decreto que expidieron
las mismas Cortes a diez y ocho del citado mes, man-
dado guardar y cumplir por la Regencia del
Reyno en igual fecha; practique en alguna
ceremonia, la tarde del dia or mañana, despues
de publicada dicha Constitucion haviendose Pro-
Tribunali con asistencia de todos los dichos subalte-
nos ante el Escribano de Real Hacienda, y poniendo-
se por diligencia en forma a continuacion de este De-
creto, dese cuenta con testimonio por triplicado a la
Superioridad respectiva como se preciene y ordena
en dicho Real Decreto = Calderon = Caras = Ante
mi = Don Miguel Oncha y Manubillaga = En la
Ciudad de Valladolid del Peni: a los cinco dias del mes
de Diciembre, or mil ochocientos doce por la

Tarde, cuando en las Casas Nacionales de esta dicha
Ciudad pro. Tribunali, los señores Don Pedro Cal-
deron de la Barca Tesorero oficial Real, y Don Do-
mingo de las Casas, Contador oficial Real Minis-
tro Principales de Exército y Real Hacienda de
dichas Casas Nacionales con Jurisdiccion Coarcti-
va para formalizar como es devido y corres-
ponde al acto prevenido en el anterior Decreto
proveydo con fecha de ayer: dichos señores Minis-
tro, presentes el oficial mayor Don Andres
Garcia y Loureiro, y demas oficiales subalternos
de la misma Casa en Pie, y teniendo en la Me-
sa del Tribunal el libro de los Santos Evan-
gelios puesta la mano sobre ellos ambos a una vez
por ante mi el Escribano de Real Hacienda pres-
taron el juramento prevenido en el Real De-
creto de diez y ocho de Mayo del presente
año, en la forma que el mismo Real Decreto
dispone, Juramos por Dios, y por los Santos
Evangelijs guardar y hacer guardar la Con-
stitucion Politica de la Monarquia Espanola
Sanccionada por las Cortes generales y Extraor-
dinarias de la Nacion, y ser fieles al Rey,
y concluido dicho solenne juramento lo firma-
ron dichos señores por ante mi a que doy fe =
Pedro Calderon de la Barca = Domingo de

las Casas = Ante mi = Don Miguel Jonecha y
Manubillaga = En el mismo día mes y año
dicho, y a consecuencia del anterior Juramento
los dichos señores pro. Tribunales presentes los
Empleados y Subalternos de esta Real Caxa de
la Hacienda Pública y Nacional a saber Don
Andrés García y Cousiño oficial mayor, Don
Pedro Lacomba oficial segundo, Don Miguel
Fuente oficial tercero Don Antonio Lereta
Manuense, Don José Valerino Cortero, y Don
Pedro Marquina meritorio, por ante mi el
Escrivano Meritorio de Real Hacienda, dichos se-
ñores Ministros les recibieron en común el
Juramento prevenido en el Real Decreto de
Diez y ocho de Mayo, de mil ochocientos doce
en la forma siguiente: Jurais por Dios y los
santos Evangelios guardar la Constitución Poli-
tica de la Monarquía Española sancionada
por las Cortes generales y Extraordinarias
de la Nación, y ser fieles al Rey; a que todos
uniformemente y a una voz ^{Respondieron} si juramos; con lo
que quedó concluido este solemne acto que fi-
maron dichos señores Ministros con los dichos
Subalternos por ante mi de que doy fee = Pedro
Calderon = Domingo de las Casas = Andrés Gar-
cía y Cousiño = Pedro Lacomba = Miguel



Un quartillo.

SELLO QUARTO, UN QUARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE, Y MIL OCHOCIENTOS Y DOCE.

Vela Fuente = Antonio de Lanza = Jose Sale
rino = Pedro Marquina = Antem = Don Mi-
quel Concha y Mansu billaga = en el Rey. N.
pondieron = vale =

Corresponde con el original aque me sirvite y para
que conste lo digo, y firmo, cumpliendo con lo man-
dado, en Angillo adre de Diciembre de mil ochocien-
tos y doce.



M.
Mig. Concha y Mansu billaga

De
Real C. de H. de Nacion

Quarto